



Bogotá D.C., 24 de enero de 2019

SbM-SC- 12670/2019

Señor (a):
CARLOS ARTURO SANCHEZ BETANCUR
CALLE 18 SUR N°. 41-31
BARRIO CIUDAD MONTES
TEL: 313 2779215
Correo Electrónico: ca-sb-123@hotmail.com
CIUDAD

472	Alcaldía Mayor de Bogotá	Sección de Tránsito y Movilidad	Sección de Tránsito y Movilidad
Función Especial	De Ronda	Función Especial	De Ronda
Fecha: 09/02/19	Hora: 19	Fecha: 09/02/19	Hora: 19
Nombre: Nestor Montenegro			
Dirección: Calle 18 Sur N. 41-31			
Observaciones: Casa 2 pisos, fachada amarilla, rampa con bordes azules claros, pilares y portón color blanco			

REF: RESPUESTA SDM-301622

Señor (a) Sánchez Betancur:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se emitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto)

Entonces el comparendo N° 11001000800028573192 del 28 de julio de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), **para la fecha de imposición del comparendo**, que corresponde a la CALLE 18 SUR N°. 41-31 EN BOGOTÁ, con la causal de devolución "CERRADO", debido a que, tras hacer dos intentos de entrega, nadie al interior del inmueble acudió para recibir este documento por ser una notificación personal no se puede dejar en buzón o debajo de la puerta, hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
IC79837955	ICEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
CARLOS ARTURO	SANCHEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1976-06-23	H	2028357
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 18 SUR No. 41 - 31		

2

EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá
CALLE 18 SUR N. 41-31
BOGOTÁ D.C.

teléfono: 313 277-33

BOGOTÁ D.C.

Remite: BOGOTÁ D.C.

Igo Postal: 11161-000

tel: 0212-5735504

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá
CALLE 18 SUR N. 41-31
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

Remite: BOGOTÁ D.C.

Igo Postal: 11163-295

tel Admisión:

02019-12-23-04

Remite: Alcaldía Mayor de Bogotá

teléfono: 02019-12-23-04

lila 13 No. 37 - 35

l: 3049480

rw.movilidad.bogota.gov.co

o: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37 CP 110010

CARLOS AMILRO SANCHEZ BETANCUR /
C.C. 420 1402029367 / 3132770215

CALLE SUR No. 41 - 31

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110010

RECEPCIÓN COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

AVANCE DE LA ENTREGA DE

12-08-2018

12:00

3 - 08 - 19

FCR-19

Plena



12/08-07:30

15:45:57

COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

344

674

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11981b80808020573192	RESOLUCION AVISO 099 DEL 2018-08-22 NOTIFICADO 29/08/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2018, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

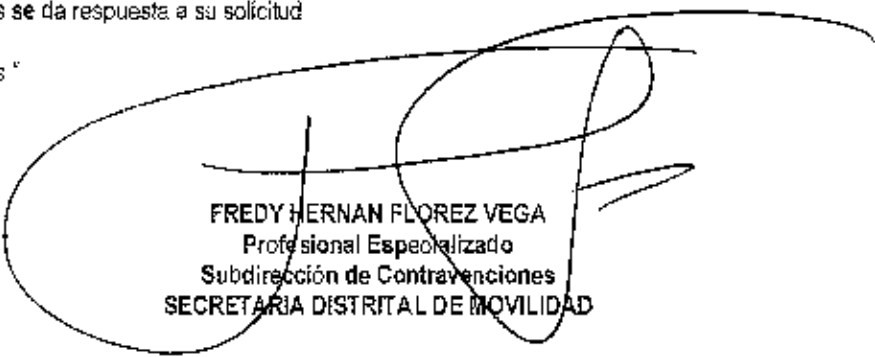
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos Resolución N° 963704 del 10/05/2018, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando a día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Propio: Mabel Forero Angulo Abogada Subdirección de Contravenciones SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7972

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-301622/ CARLOS ARTURO SANCHEZ BETANCUR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12670 del 24 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí retacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-301622.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA